



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

“2014 - Año de homenaje al Almirante Guillermo Brown , en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL del MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE
------------------------------	--

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN			
TIPO:	Contratación Directa	Nº 31	Ejercicio: 2014
CLASE:	Sin Clase		
MODALIDAD:	Sin modalidad		

Expediente Nº:	S02:0099633/2014
-----------------------	------------------

RUBRO COMERCIAL:
ALQUILER

Objeto de la Contratación:
Contratación del Servicio de Alquiler de una Unidad Funcional por el término de VEINTICUATRO (24) meses.

Costo del Pliego	SIN VALOR
-------------------------	-----------

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Oficina de Compras de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, sita en Av. BRASIL 55 Piso 12º (C.P.1063), C.A.B.A.	Hasta la fecha y horario fijados para el acto de apertura. De lunes a Viernes de 10:00 a 17:00 Hs.

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Oficina de Compras de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, sita en Av. BRASIL 55 Piso 12º (C.P.1063), C.A.B.A.	Lunes 22 de Septiembre de 2014 a las 13:00 horas



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Reglón	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
Unico	24	Serv	321-02527-0001 Alquiler de una (1) Unidad Funcional correspondientes al piso DOS (2), más DOS (2) cocheras del inmueble sito en Avenida Brasil Nº 55 de la C.A.B.A.

OBJETO

Contratación del servicio de alquiler de una Unidad Funcional ubicadas en el Piso DOS (2) más DOS (2) cocheras del inmueble sito en la Avenida Brasil Nº 55 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de VEINTICUATRO (24) meses.

REGLÓN ÚNICO

Por la contratación del servicio de alquiler de Unidades Funcionales ubicadas en el Piso DOS (2) más DOS (2) cocheras del inmueble sito en la Avenida Brasil Nº 55 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, considerando que se encuentran disponibles, resultando estratégicamente favorable para el desarrollo de tareas y actividades de las Direcciones pertenecientes a esta Agencia.

El inmueble se encuentra ubicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de la zona delimitada por la calle Azopardo, Av. Brasil, Av. Ingeniero Huergo y Av. Juan de Garay (ambas aceras), con las siguientes características, por el término de VEINTICUATRO (24) meses, de acuerdo al siguiente detalle:

1. *Superficie total aproximada: 181 metros como mínimo, divididas funcionalmente en UNA (1) planta.*
2. *Hall de entrada, frente vidriado, con control y vigilancia las 24 hs.*
3. *Escaleras contra incendio.*



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

4. *Circulación vertical por DOS (2) ascensores de última generación con capacidad para CUATRO (4) personas como mínimo.*
5. *Instalación y tendido de cableado por pisoducto de CUATRO (4) vías.*
6. *Instalación contra incendios. Detección por detectores térmicos.*
7. *DOS (2) cocheras disponibles en total.*
8. *Aire acondicionado frío/calor.*
9. *Revestimiento de cemento en pisos.*
10. *Antigüedad máxima VEINTE (20) años.*
11. *Agua Potable, energía eléctrica, gas, instalación sanitaria, como mínimo, debiendo estar en muy buen estado.*
12. *Condiciones edilicias y de funcionamiento de jerarquía.*
13. *Fácil acceso a autopistas interurbanas (en especial a la Autopista Buenos Aires – La Plata)*
14. *Ubicación próxima a las oficinas ubicadas en la Avenida Ingeniero Huergo Nº 1481.*

CONSIDERACIONES ESPECIALES

El oferente deberá presentar una memoria descriptiva para el renglón único cotizado con indicación de:

1. *Dirección del inmueble.*
2. *Superficie cubierta total, superficie de cada planta, con presentación de planos aprobados.*
3. *Descripción de sanitarios: cantidad total, cantidad de artefactos por baño, estado actual, revestimientos (materiales).*
4. *Estado de conservación.*
5. *Condiciones actuales de pintura general del edificio*
6. *Estado de las instalaciones acompañado de los planos correspondientes aprobados por la autoridad competente:*
7. *Plano de instalaciones eléctricas.*



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

8. *Plano de instalaciones sanitarias (agua caliente y fría, desagüe cloacal y pluvial).*
9. *Plano de estructura edilicia.*
10. *Planos de condiciones contra incendio.*
11. *Para el caso de poseer ascensores, los mismos deberán estar correctamente habilitados.*

La no presentación de la mencionada memoria facultará al Organismo a desestimar la oferta sin más trámite.

Al efecto de la comprobación de tales requisitos, la AGENCIA se reserva el derecho de efectuar una visita in situ en lugar ofrecido en alquiler por parte de personal técnico con posterioridad a la apertura de ofertas, debiendo el oferente facilitar en tal caso las acciones de los funcionarios designados, y poniendo a su disposición toda la documentación, planos y declaraciones que se requieran, y garantizar el acceso irrestricto a todas las dependencias del inmueble, todas las veces que el perito técnico oficial considere necesario para la correcta valoración de las unidades funcionales, pudiendo este realizar todas las pruebas técnicas que considere pertinente.



CLÁUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: CONSULTAS A LAS BASES

Las consultas a las presentes Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito a la Agencia Nacional de Seguridad Vial – Oficina de Compras – Brasil 55, Piso 12º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 11 a 16 horas en días hábiles administrativos, hasta 24 horas antes del día y horario fijado para el acto de apertura, al correo electrónico compras@seguridadvial.gov.ar

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

Las circulares o respuestas a las consultas efectuadas podrán ser notificadas en forma válida tanto en la *dirección de correo electrónico* que hubiere consignado el oferente.

ARTÍCULO 2: RÉGIMEN NORMATIVO DE LA CONTRATACIÓN

El presente procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución se regirán por los Decretos N° 893/2012, N° 1023/2001 y sus modificatorios; Resoluciones de la Subsecretaría de la Gestión Pública y Circulares de la Oficina Nacional de Contrataciones y por las presentes Bases y Condiciones Particulares.

Todos los documentos que integran el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

1. Decreto N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios
2. Decreto N° 893 de fecha 14 de agosto de 2012
3. Las presentes Bases y Condiciones Particulares
4. La oferta
5. La adjudicación
6. La Orden de Compra

ARTÍCULO 3: FORMALIDADES Y CONTENIDO DE LA OFERTA



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

La propuesta será redactada en idioma nacional y presentado en original y una copia, en sobres cerrados con identificación del procedimiento de selección a que corresponden, el día y hora de la apertura y la identificación del oferente. El original deberá estar firmado en todas sus hojas por el oferente o su representante legal, quien deberá salvar las enmiendas o raspaduras si las hubiere.

La oferta deberá especificar el precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida, el precio total del renglón, en números, y el total general de la oferta, expresado en letras y números, en la moneda de cotización fijada en las presentes Bases.

ARTÍCULO 4: DOMICILIO (Art. 70º inc f) del Reglamento aprobado por Decreto 893/2012)

Los oferentes juntamente con la presentación de la oferta deberán indicar el domicilio. Éste debe serlo dentro del radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el que será considerado como “constituido” y se tendrá como válido para todas las notificaciones que se efectúen, referidas al presente Acto Contractual. Además deberá, indicar números de teléfonos, Fax y direcciones de correos electrónicos, si lo tuviera.

ARTÍCULO 6: MONEDA Y FORMA DE COTIZACION (Art. 70º inc. g) del Reglamento aprobado por Decreto 893/2012)

La propuesta económica deberá ser formulada en moneda nacional. No se aceptarán propuestas en moneda distinta y, dado el caso, serán automáticamente desestimadas.

Los precios cotizados deberán incluir, indefectiblemente, el importe correspondiente a la alícuota del I.V.A y todo otro impuesto, arancel o tasa que corresponda abonar para la comercialización. En caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dichos valores se hallan incluidos en la misma.

Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles. Se entenderá en consecuencia que se encuentran incluidas en el precio todas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

La cotización deberá efectuarse en el Formulario que forma parte integrante del presente como Anexo I. No se admiten cotizaciones con alternativa.

ARTÍCULO 7: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS (Art. 66º del Reglamento aprobado por Decreto 893/2012).

Los oferentes deberán mantener las ofertas por SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual y así sucesivamente.

ARTÍCULO 8: DOCUMENTACIÓN

Los oferentes deberán presentar en su oferta la documentación que a continuación se detalla:

1. Certificado fiscal para contratar.

Los oferentes que efectúen ofertas cuyos importes sean iguales o superiores a CINCUENTA MIL PESOS (\$ 50.000) deberán poseer el Certificado Fiscal para Contratar vigente.

Nota: A los fines de dar por cumplido el requisito de existencia de Certificado Fiscal para Contratar vigente, será suficiente con que el Organismo Contratante verifique tal circunstancia de habilitación en la página "Web" de la Administración Federal de Ingresos Públicos (<http://www.afip.gov.ar>) o en la página de la Oficina Nacional de Contrataciones (www.argentinacompra.gov.ar), sin ser necesario que el certificado sea presentado por el oferente. Asimismo podrán presentar copia certificada de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar'.



2. Información referente al Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPRO).
(Conf. Art. 235º y 236º del Reglamento aprobado por Decreto 893/2012)

Oferentes no incorporados

A los fines de la inscripción en el Sistema de Información de Proveedores, los oferentes deberán complementar su preinscripción, presentando junto con la oferta, la información suministrada en la Preinscripción utilizando los formularios estándar que apruebe la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y la documentación respaldatoria de dicha información.

En el caso en que en la Preinscripción hubieran completado la información correspondiente al balance de cierre de ejercicio, como documentación respaldatoria junto con la oferta deberán presentar copia del balance general de cierre de ejercicio, firmada por Contador Público Nacional y certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondiente al ejercicio inmediato anterior a la fecha de presentación de la oferta.

Oferentes ya incorporados al SIPRO:

Los interesados en participar en procedimientos de selección que ya estuvieran inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores, deberán presentar junto con la oferta la Declaración Jurada de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, y si los datos incorporados en el sistema hubieren variado, deberán actualizarlos en la misma forma prevista para la presentación original.

3. Formulario de cotización que forma parte integrante del presente como Anexo I.
4. Copia de la documentación relativa a la constitución de la firma oferente, estatuto social o acta constitutiva, sus modificatorias y constancia de su inscripción registral.
No serán consideradas las ofertas de las firmas cuyo objeto social no contemple con precisión la prestación del servicio que se licita.
5. Copia del Acta de Asamblea y Directorio vigente, donde se resuelve la distribución de cargos de los Órganos de Dirección y Administración.
6. Si la presentación es firmada por apoderado, copia certificada ante escribano público o autoridad competente del poder que lo acredite como tal.



7. Copia del último estado contable (balance general, memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, de evolución del patrimonio neto, de origen y aplicación de fondos, cuadros, anexos y notas respectivas), firmado por Contador Público Nacional y Certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas en original o **fotocopia**, y auditados de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados en el país de constitución del oferente. Dicha documentación deberá estar expresada en la moneda del país del oferente o en dólares de los Estados Unidos de América. En el caso de una filial o sucursal no se tomarán los balances de la casa matriz.
8. Constancia de Inscripción en los organismos impositivos y previsionales, del ámbito nacional, en particular constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos y carácter frente al IVA.
9. En caso que el oferente sea Monotributista encuadrado como única actividad en los últimos 3 años, deberá presentar:
 - a) copia de los pagos de los últimos tres meses.
 - b) Última declaración jurada de bienes personales en caso de tributar con los papeles de trabajo que emite el aplicativo de la AFIP referidos a los ingresos, gastos y resultados para cada una de las categorías, y acuse de recibo correspondiente a cada declaración jurada.
 - c) En caso de no tributar Bienes Personales deberá presentar manifestación de bienes y deudas certificadas por Contador y por Consejo profesional, en original.

El total de bienes no podrá superar el mínimo no imponible del Impuesto a los Bienes Personales.

En caso que la manifestación de bienes supere el mínimo no imponible, justificar la valuación fiscal de los Bienes.
 - d) Última Declaración de Jurada Anual de Ingresos Brutos, en caso de tributar.
 - e) Si es menor a 3 años la actividad como Monotributista, presentar información sobre los ingresos por el periodo restante.



10. En caso que el oferente sea una persona física Responsable Inscripta deberá presentar:

- a) Ultima Declaración de Jurada de impuesto a las ganancias con los papeles de trabajo que emite el aplicativo de la AFIP referidos a los ingresos, gastos y resultados para cada una de las categorías, y acuse de recibo correspondiente a cada declaración jurada.
- b) Ultima Declaración de Jurada de de bienes personales en caso de tributar con los papeles de trabajo que emite el aplicativo de la AFIP referidos a los ingresos, gastos y resultados para cada una de las categorías, y acuse de recibo correspondiente a cada declaración jurada.
- c) En caso de no tributar Bienes Personales deberá presentar manifestación de bienes y deudas certificadas por Contador y por Consejo profesional, en original.

El total de bienes no podrá superar el mínimo no imponible del Impuesto a los Bienes Personales.

En caso que la manifestación de bienes supere el mínimo no imponible, justificar la valuación fiscal de los Bienes.

- d) Ultima Declaración de Jurada Anual de Ingresos Brutos, en caso de tributar.

11. En caso de ser Sociedades de Hecho, deben adjuntar:

- a) Ultima Declaración de Jurada de impuesto a las ganancias de los socios que integran la sociedad con los papeles de trabajo que emite el aplicativo de la AFIP referidos a los ingresos, gastos y resultados para cada una de las categorías, y acuse de recibo correspondiente a cada declaración jurada.
- b) Ultima Declaración de Jurada de bienes personales en caso de tributar de los socios que integran la sociedad con los papeles de trabajo que emite el aplicativo de la AFIP referidos a los ingresos, gastos y resultados para cada una de las categorías, y acuse de recibo correspondiente a cada declaración jurada.



- c)** En caso de no tributar Bienes Personales deberá presentar manifestación de bienes y deudas certificadas por Contador y por Consejo profesional, en original.
El total de bienes no podrá superar el mínimo no imponible del Impuesto a los Bienes Personales.
En caso que la manifestación de bienes supere el mínimo no imponible, justificar la valuación fiscal de los Bienes.
 - d)** Ultima Declaración de Jurada Anual de Ingresos Brutos de la Sociedad de Hecho, en caso de tributar.
12. En caso que se presentaran Uniones Transitorias de Empresas o Consorcios, deben adjuntar, además de la documentación anteriormente solicitada, lo detallado a continuación.
- a)** Identificación de las personas jurídicas que las integran.
 - b)** Copia Simple del Acta constitutiva (estatuto/contrato social) de cada una de las firmas que las/los conforman o acreditación del carácter de empresario
 - c)** Constitución de domicilio y unificación de personería.
 - d)** Compromiso irrevocable de constituir la UTE o Consorcio en los términos establecidos en este Pliego (objeto, fecha y alcance) o proyecto del instrumento a suscribir en caso de resultar adjudicatarias, rigiéndose en tal caso por las disposiciones de la Ley respectiva (Ley de N° 19.550 –Ley de sociedades- ó Ley 26.005 –Consorcios-. Tanto el compromiso de constitución como el contrato constitutivo de la UTE deberán otorgarse por escritura pública. La UTE deberá tener como duración de su contrato constitutivo, el plazo mínimo que demande la ejecución de la totalidad de las obligaciones objeto del contrato que se licita y sus eventuales prórrogas.
 - e)** En caso de resultar adjudicataria la UTE o Consorcio deberá acreditar su inscripción en la Inspección General de Justicia como requisito previo a la



firma del contrato; la falta de cumplimiento de este requisito importara que la oferta sea desestimada.

13. En caso que se presentaran firmas extranjeras, deben adjuntar la siguiente documentación:

- a) Toda aquella documentación análoga a la enumerada para empresas nacionales, de acuerdo a lo estipulado en la legislación vigente en su país de origen, debiendo mencionar la normativa legal que las autoriza a funcionar, tal documentación debe presentarse debidamente legalizada y traducida conforme se expone seguidamente y en formalidades de la presentación.
- b) Toda la documentación, procedente del extranjero, destinada a acreditar requisitos establecidos en este pliego debe estar apostillada de acuerdo a la normas de la Convención de la Haya. En caso que provenga de un país que no la hubiere suscripto deberá respetar la reglamentación de la República Argentina en materia consular.
- c) Si el idioma en que está expresada esa documentación no fuere el español, deberá estar traducida en su totalidad por Traductor Público Nacional y legalizada por el consejo profesional respectivo.

ARTÍCULO 9: EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de toda la normativa que rige el llamado, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento, por lo que no será necesaria la presentación de las presentes Bases como parte constitutiva de la oferta.



ARTÍCULO 10: APERTURA DE LAS OFERTAS (Art. 74º, 75º y 76º del Reglamento aprobado por Decreto 893/2012)

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto de apertura, se procederá a abrir las ofertas en presencia de funcionarios de la dependencia y de todos aquellos que desearan presenciarlo. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no se recibirán otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora en el mismo lugar.

El Acta será firmada por los funcionarios y por los oferentes presentes que desearan hacerlo. Los originales de las ofertas, serán rubricados por los funcionarios que presidan el Acto.

ARTÍCULO 11: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN (Art. 84º y 85º del Reglamento aprobado por Decreto 893/2012)

Será desestimada la oferta, en los siguientes supuestos:

1. Si no estuviera redactada en idioma nacional.
2. Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.
3. Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
4. Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
5. Si fuere formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación.
6. Si fuera formulada por personas que no estuvieran incorporadas en el Sistema de Información de Proveedores a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

- evaluación o en los procedimientos en que no sea obligatorio presentar junto con la oferta la información y documentación para ser incorporado en el aludido sistema.
7. Si fuere formulada por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación.
 8. Si contuviera condicionamientos.
 9. Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
 10. Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
 11. Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
 12. Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 86 del Reglamento aprobado por Decreto 893/2012.
 13. Si no acompaña junto a la oferta la memoria descriptiva para el renglón único cotizado.

No serán desestimadas las ofertas que contengan defectos de forma u otras imperfecciones que no impidan su análisis, siempre que dichos defectos sean subsanados a pedido del Organismo Contratante, otorgando un plazo mínimo de CINCO (5) días hábiles al efecto. Se reconocerán como errores u omisiones subsanables las relacionadas con constatación de datos o información de tipo histórico, que no signifiquen una modificación de la oferta y las mencionadas en el artículo 85º del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.

Todo otro error denunciado por el oferente antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta.

ARTÍCULO 12: ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO (Art. 94º del Reglamento aprobado por Decreto 893/2012)

Dentro del plazo de mantenimiento de la oferta, se procederá a emitir la orden de compra y su notificación al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato.

La adjudicación será notificada al adjudicatario, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo. .



ARTÍCULO 13: PLAZO, LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

El plazo de la contratación se fija en VEINTICUATRO (24) meses, y la entrega de la posesión deberá hacerse efectiva a partir del 1º de octubre de 2014.

ARTÍCULO 14: RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA

La/s recepción/es de los bienes tendrá carácter provisional y la conformidad definitiva o el rechazo se informará dentro del plazo de DIEZ (10) días a partir del día siguiente a los períodos de la prestación.

ARTÍCULO 15: MONEDA Y FORMA DE PAGO (Artículo 116º y 117º del Reglamento aprobado por Decreto 893/2012)

El pago de las facturas se realizará luego de labrada el acta de conformidad de recepción definitiva por parte del área requirente, cada DOCE (12) meses y bajo la modalidad de pago adelantado.

El plazo para el pago será dentro de los TREINTA (30) DÍAS corridos contados a partir del día siguiente al de su presentación en la Dirección de Contabilidad del Organismo.

Si se hiciere alguna observación a la documentación presentada, el trámite de pago se interrumpirá hasta la subsanación del vicio.

La AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, tiene carácter frente al IVA y GANANCIAS de “EXENTO”, por lo tanto no deberá discriminarse en la factura que al efecto se emita el IVA que eventualmente pudiera recaer en la operación (Art. 39 Ley de IVA).

Le corresponde actuar como agente de retención de los impuestos mencionados, por imperio de las Resoluciones Generales AFIP Nº 18/97 y DGI Nº 2784, en las facturaciones que se emitan, y atento a la no discriminación señalada deberá indicarse el importe del IVA contenido en la operación y, en su caso, otros conceptos no sujetos a retención (vgr. Impuestos internos).

Todos los comprobantes mencionados, deben ajustarse a lo establecido en la Resolución General Nº 3419 y complementarias de la Dirección General Impositiva.



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

Por su carácter de jurisdicción del ESTADO NACIONAL, los contratos que celebra la AGENCIA están excluidos del régimen de factura de crédito instaurado por Ley Nº 24760.

ARTÍCULO 16: OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA

- a) Relativas al SIDIF (Alta de Beneficiarios): el oferente / adjudicatario deberá tramitar su incorporación al Sistema Integrado de Información Financiera, - SIDIF – Resolución Nº 262/95 de la SECRETARIA DE HACIENDA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y sus modificatorias, en la Dirección de Contabilidad de este Organismo sito en Av. Brasil Nº 55, 6º Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- b) Emisión electrónica de comprobantes de acuerdo a la Resolución General 2853/2010 Artículo 1º.
- c) La obligación de cumplimentar exclusiva y excluyentemente y sin derecho a reembolso o resarcimiento alguno, la totalidad de las normas administrativas, comerciales, laborales, impositivas, previsionales, de cobertura aseguradora o de cualquier otra índole - tanto nacionales, provinciales o municipales- que le resulten inherentes como consecuencia de la actividad que desarrolle por el presente, asumiendo idéntica responsabilidad con relación a su personal. El Organismo Contratante podrá, a su solo juicio y en cualquier oportunidad, requerir la documentación que acredite dicho cumplimiento.
- d) La obligación de resarcir en forma integral los daños que sus incumplimientos ocasionen al Organismo Contratante.
- e) Realizar todas las acciones que garanticen la vigencia del seguro contratado durante la entrega de los bienes, realizando en tiempo y forma las comunicaciones necesarias a tal efecto, y las denuncias de los siniestros que pudieran ocurrir en término.

ARTÍCULO 17: FACULTADES DEL ORGANISMO CONTRATANTE

El Organismo podrá dejar sin efecto el presente procedimiento de Contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del Contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

Asimismo, podrá aumentar o disminuir hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) el monto total del contrato, en las condiciones y precios pactados y con la adecuación de los plazos respectivos, en forma unilateral.

En los casos en que resulte imprescindible para el Organismo, el aumento podrá alcanzar el TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%), para tal caso se deberá requerir la conformidad del cocontratante. Si esta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción.

Asimismo, tendrá a su cargo el poder de control, inspección y dirección de la respectiva contratación.

También tendrá la facultad de imponer penalidades de las previstas en el presente Régimen a los oferentes cuando éstos incumplieren sus obligaciones.

ARTICULO 18: OBLIGACIONES DEL ORGANISMO CONTRATANTE

Una vez firmada la el Orden de Compra con la adjudicataria, el Organismo se obliga según lo especificado en estas Bases, sus Anexos, Circulares y Disposiciones que se dictaren y, en particular, a:

1. Realizar el pago tal como se especifica en el Artículo 15.
2. Responder a las consultas de la contratista.

ARTICULO 19: INDEMNIDAD

El Adjudicatario mantendrá indemne a su costa a la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL y a su personal contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidas las costas y gastos que se derivaren de actos u omisiones del Adjudicatario o de su personal o de otras personas que ante él fueren responsables con motivo o en ocasión del cumplimiento del servicio objeto de la presente contratación.

ARTICULO 20: CLAUSULA DE RESCISIÓN

El locatario podrá, transcurridos los seis primeros meses de vigencia de la relación locativa, resolver la contratación, debiendo notificar en forma fehaciente su decisión al



“2014 - Año de homenaje al Almirante Guillermo Brown , en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

locador con una antelación mínima de sesenta días de la fecha en que reintegrará lo arrendado. El locatario, de hacer uso de la opción resolutoria en el primer año de vigencia de la relación locativa, deberá abonar al locador, en concepto de indemnización, la suma equivalente a un mes y medio de alquiler al momento de desocupar las instalaciones y la de un solo mes si la opción se ejercita transcurrido dicho lapso.



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

EXPEDIENTE N° S02-0099633/2014
CONTRATACIÓN DIRECTA N°

FECHA DE APERTURA:
HORA DE APERTURA: 12:00 horas

ANEXO I

“FORMULARIO DE COTIZACIÓN”

El que suscribe _____, Documento de Identidad N° _____, en nombre y representación de la Empresa _____ con domicilio legal en la calle _____ N° _____, Localidad _____, Teléfono _____, Mail: _____ y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en contrato poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

Renglón	Cant.	Un. Med.	Descripción de Acuerdo a los Elementos del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas	Costo Unitario (IVA inc.)	Costo Total
Único	24	Serv	321-02527-0001 Alquiler de Una (1) Unidad Funcional correspondientes al Piso DOS (2) más DOS (2) cocheras del inmueble sito en Avenida Brasil N° 55 de la C.A.B.A.		
TOTAL DE LA OFERTA: PESOS					

FORMA DE PAGO: SEGÚN PLIEGO SI NO

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: SEGÚN PLIEGO SI NO

PLAZO DE ENTREGA: SEGÚN PLIEGO SI NO

FIRMA DEL OFERENTE